

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **9 de noviembre de 2018**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 935/18.- PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.- 23. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2019.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso Municipal de Cruces de Mayo 2019, que tendrá lugar del día 1 al 5 de mayo, ambos inclusive.-

SEGUNDO.- Aprobar la cantidad de 44.360 € con cargo al ejercicio 2019, y de conformidad con el siguiente desglose y a las partidas señaladas:

- Accésit de participación Cruces: 31.500 €, con cargo a partida Z C20 3381 48100 0 (45 cruces a 700 €).-
- Premios Cruces: 10.800 € con cargo a partida Z C20 3381 48100 0, distribuidos de la siguiente forma:

	PREMIOS	CASCO HISTÓRICO	ZONAS MODERNAS	RECINTOS CERRADOS
	1º PREMIO	1.200 €	1.200 €	1.200 €
	2º PREMIO	900 €	900 €	900 €
	3º PREMIO	700 €	700 €	700 €
	1º PREMIO ADICIONAL	300 €	300 €	300 €
	2º PREMIO ADICIONAL	300 €	300 €	300 €
	3º PREMIO ADICIONAL	200 €	200 €	200 €
	TOTALES	3.600 €	3.600 €	3.600 €

- Gastos generales: (Total 2.060 € con cargo a la partida Z C20 3382 22799 0).-
  - Autocar Jurado 560 €.-
  - Reparto publicitario, reportaje fotográfico e imprevistos 1.500 €.-

1 de 1

Código Seguro de verificación: PWUoyT622y/q27wr2RBvfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	20/11/2018
	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PWUoyT622y/q27wr2RBvfQ==	PÁGINA 1/2
 PWUoyT622y/q27wr2RBvfQ==			

TERCERO.- Cumplir con las obligaciones de publicidad de subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

CUARTO.- Delegar las competencias sancionadoras de la Junta de Gobierno Local en favor de la Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad, en todo lo relacionado con el montaje, distribución y funcionamiento de las Cruces admitidas a Concurso.-


Las Bases a que se refiere el apartado PRIMERO del presente Acuerdo figuran, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Sra. Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad.

V.º B.º

LA CONCEJALA DELEGADA DE  
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD  
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:PWUoyT622y/q27wr2RBvfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	20/11/2018
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PWUoyT622y/q27wr2RBvfQ==	PÁGINA 2/2
 PWUoyT622y/q27wr2RBvfQ==			



C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA  
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 935/18

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

9 de noviembre de 2018.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:BSJQTZrBGm1Ck1lRWdt6iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/10



BSJQTZrBGm1Ck1lRWdt6iw==

## BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2019

Las actuales Cruces de Córdoba son el fruto de una tradición enraizada no sólo en Andalucía, sino también en el resto de España. Se trata de la celebración del comienzo de la primavera, una exaltación a la vida, donde la participación popular adquiere una gran importancia. Así, en otros tiempos, los cordobeses y cordobesas solían salir al campo en mayo para recolectar flores que decorarían las cruces colocadas en lugares públicos y en las mayorías de las viviendas. En las casas vecinales también existía esta práctica. Sus inquilinos/as adornaban sus cruces con mantones de manila y con las macetas que cuidaban con esmero en sus patios durante todo el año.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que desde 1924 organiza por primera vez este Concurso, tiene como objetivo que siga mejorando en cada edición, con la finalidad de ofrecer una fiesta de calidad a la ciudadanía cordobesa y convertirla y consolidarla como un recurso turístico de prestigio, que aporte riqueza a la ciudad, sin perder la esencia ni los valores que tradicionalmente ha representado esta Fiesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las Cruces que se soliciten, deberán de hacerlo en el marco de este Concurso, que admitirá a todas las que cumplan las bases de la convocatoria alcanzando la puntuación mínima que se establece en el apartado de Selección y Valoración de las solicitudes. Así mismo, se premiará en concurrencia competitiva, a un máximo de 45, que serán las que resulten mejor puntuadas por el Jurado, de acuerdo a los criterios de valoración recogidos en dichas Bases.

### **SOBRE EL CONCURSO**

**PRIMERA: Duración y horario.** El Concurso tendrá lugar desde el día **1 al 5 Mayo de 2019, ambos inclusive**. El horario de actividad de las cruces será de 12'00 a 17'00 horas y de 20'00 a 2'00 horas del día siguiente, hora en la que cesará totalmente la actividad de la Cruz al público.

A partir de la 2'00 horas de la madrugada y durante media hora, se podrán realizar solo y exclusivamente, aquellos trabajos relacionados con la reposición, recogida y limpieza de las instalaciones de la Cruz, debiendo estar cerrada al público para estos menesteres. A partir de las 2,30 horas de la madrugada, cesarán totalmente todas las actividades y trabajos en la Cruz.


El miércoles (festivo), viernes y sábado las Cruces que así lo estimen, podrán funcionar ininterrumpidamente desde las 12,00 horas hasta las 2,00 horas manteniendo el periodo de 17,00 a 20,00 horas sin música.

Las Cruces iniciarán su actividad el día **1 de Mayo a las 12'00 horas y deberán finalizar la misma a las 17'00 horas del día 5 de mayo, debiendo quedar la zona usada para la instalación de la cruz, limpia y totalmente recogida.**

**SEGUNDA: Objeto del Concurso.** El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de una Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas, así como su integración con el entorno y su propuesta de convivencia vecinal.

Plaza de Orive,2 - Córdoba 14071 - Telf: 957485001 E-mail: [feriasyfiestas@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfiestas@ayuncordoba.es) RAE JA01140214 1/9

Código Seguro de verificación:WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

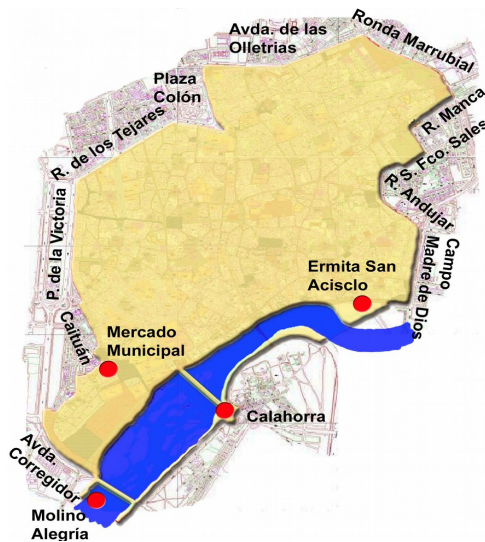
FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	22/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==	PÁGINA 1/9
 WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==			

Código Seguro de verificación:BSJQTZrBGm1Ck1lRWdt6iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	BSJQTZrBGm1Ck1lRWdt6iw==	PÁGINA 2/10
 BSJQTZrBGm1Ck1lRWdt6iw==			

**TERCERA: (Modalidades y premios).** Se establecen dos tipos de Premio:

- Apoyo a la participación por su estética y montaje a las mejores Cruces participantes (hasta un máximo de 45), seleccionadas por puntuación del Jurado, que recibirán 700,00€.
- Premios a las mejores Cruces según su modalidad:
  1. Cruces en el Casco Histórico.
  2. Cruces de Zonas Modernas. (Aquellas que no se encuentran en el Casco Histórico)
  3. Cruces en Recintos Cerrados. (Las que se instalan en espacios que no son vía pública).




El Casco Histórico queda delimitado por los siguientes viales: Campo Madre de Dios, Puerta Nueva, Ronda de Andujar, Calle Escañuela, San Francisco de Sales, Santo Domingo, Calle del Cisne, Ronda de la Manca, Ronda del Marrubial, Avda. de las Ollerías, Plaza del Moreno, Plaza de Colón (dejando fuera la plaza), Ronda de los Tejares, Paseo de la Victoria, Puerta de Almodóvar, Calle Cariuán, Doctor Fleming, Muralla que delimita el mercado Municipal del Alcázar, Doctor Barraquer, Parroquia de Ntra. Sra. de la Paz, Colegio público Santos Mártires, Avda. del Conde de Vallellano, Avda. del Corregidor, Molino de la Alegría, Margen izquierda del Guadalquivir, Torre de la Calahorra, Margen izquierda del Guadalquivir, Ermita de San Acisclo y Santa Victoria y Ronda de los Mártires.


**CUARTA: (Jurado).** El jurado estará presidido por la Delegada de Promoción de la Ciudad o en quién delegue, y compuesto por representantes y/o profesionales vinculados/as al ámbito de las Cruces de Mayo y las Fiestas de la Ciudad y un/a representante de la entidad patrocinadora, no siendo superior en su totalidad a seis miembros. Actuará como Secretario/a personal funcionario municipal de la Delegación de Promoción de la Ciudad (con voz y sin voto), que además informará al Jurado de la existencia de incumplimientos de las Bases, si los hubiera, en cuanto al montaje y funcionamiento de la Cruz.

Plaza de Orive,2 - Córdoba 14071 - Telf: 957485001 E-mail: [feriasyfiestas@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfiestas@ayuncordoba.es) RAEI JA01140214 2/9

Código Seguro de verificación:WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	22/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9
 WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==			

Código Seguro de verificación:BSJQTZrBGm1Ck1lRwdt6iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/10
 BSJQTZrBGm1Ck1lRwdt6iw==			

El Jurado adjudicará los premios y valorará la totalidad de las cruces en su conjunto. En función de dichas valoraciones, el Ayuntamiento de Córdoba podrá descalificar a aquellas Cruces que no presenten un determinado nivel de calidad, a aquellas cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo, o las que incumplan las Bases del Concurso. La descalificación conlleva la pérdida de cualquier cuantía económica recogida en las presentes Bases, así como la imposibilidad de ser admitida a Concurso o autorizar su montaje en la siguiente edición del Concurso, o en aquella que tenga lugar con posterioridad a la resolución del recurso contencioso, en el supuesto de que este se produzca.

Los/as miembros del jurado, no podrán ser representantes de colectivos o entidades que monten Cruz en esta edición del Concurso.

**QUINTA: (Valoración del Jurado).** Para la concesión de los premios por participación y modalidades, el Jurado tendrá en cuenta los aspectos siguientes:

1. La estética y decoración natural de la Cruz. (0-10 puntos)
2. El aprovechamiento y respeto de los elementos del entorno. (0-5 puntos)
3. El esfuerzo, implicación y asistencia demostrado por la vecindad de la zona para mantener esta tradición festiva. (0-5 puntos).

**Sólo recibirán el accésit de participación las 45 mejores calificadas por el Jurado y que al menos tengan de media, un mínimo de 10,00 puntos. Las entidades que no alcancen la puntuación mínima (10 puntos) durante dos ediciones seguidas, no serán admitidas en la edición siguiente en caso de solicitar su participación en el Concurso.**

**SEXTA: (Premios)** El Jurado podrá otorgar por cada una de las tres modalidades los siguientes premios:

1º.....	1.200,00 €
2º.....	900,00 €
3º.....	700,00 €

Los premios por participación y los premios a las mejores cruces serán acumulables.


El Jurado podrá conceder, asimismo, tres premios adicionales, **por cada una de las tres modalidades**, con las siguientes cuantías :

**2 premios de 300€.**  
**1 premio de 200€.**

La cuantía total máxima a distribuir en premios será de 42.300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ZC20 3381 48100 0 del Presupuesto Municipal 2019. La concesión de los premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de 2019 y a que esta convocatoria esté incorporada en su Plan Estratégico de Subvenciones.

Los premios podrán quedar desierto a criterio del Jurado, si este considerase que en las Cruces presentadas a Concurso no se alcanzan los niveles de calidad exigidos para la obtención de premio.

Código Seguro de verificación:WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	22/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==	PÁGINA 3/9
 WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==			

Código Seguro de verificación:BSJQTzrBGm1Ck1lRwdt6iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	BSJQTzrBGm1Ck1lRwdt6iw==	PÁGINA 4/10
 BSJQTzrBGm1Ck1lRwdt6iw==			

**SÉPTIMA: (Visita del Jurado)** Durante los días de celebración del Concurso, dentro del horario establecido en la base primera, los/as miembros del Jurado, visitarán las Cruces para emitir su fallo, adjudicar los premios y proponer descalificaciones por incumplimiento de las Bases.

**OCTAVA: (Fallo del Jurado)** El fallo del Jurado será inapelable.

### **SOBRE LAS SOLICITUDES.**

**NOVENA:** Las Asociaciones, Entidades y Colectivos interesados en participar en el Concurso Municipal de Cruces de Mayo deberán presentar solicitud (**ANEXO 1**) a tal efecto, utilizando el modelo oficial cuya copia se une en anexo al presente documento y que será facilitado a las entidades interesadas en el Departamento de Ferias y Festejos o en la página web municipal.

Las solicitudes deberán ser presentadas en modelo oficial en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


**Plazo de presentación de solicitudes.- Será de 20 días naturales comprendidos entre el 17 de enero y el 5 de febrero de 2019, ambos incluidos.**

Junto con la solicitud deberá presentar la siguiente documentación:

1. CIF de la entidad.
2. Se adjuntará: Diseño de la Cruz de Mayo, Programación prevista, Información sobre funcionamiento y gestión de la Cruz y Relación de actividades sociales, vecinales, culturales, etc. que ha desarrollado la entidad solicitante en la zona que desea instalar la Cruz durante el último año, conforme a **ANEXO 2**
3. En la solicitud, se especificará si habrá barra para venta de bebidas y productos alimenticios u otros así como quien gestionará la barra, debiendo reflejarse en el plano las medidas de la barra, que en ningún caso, junto con todos los elementos anexos, podrá exceder de 12 metros lineales o 24 m<sup>2</sup>. La cocina y almacén sólo podrán ocupar una superficie de 20 metros cuadrados.
4. Se adjuntará: Croquis, donde se detalle con medidas, la ubicación de la Cruz y de la barra, la totalidad de metros a ocupar por la Cruz, la barra y todas las infraestructuras añadidas que se pretenden montar (barriles, mesas, escenarios, wc, ...etc.), conforme a **ANEXO 3**.
5. Declaración responsable mediante la cual el declarante acredita encontrarse al corriente de las altas que procedan (seguridad social, impuesto de actividades económicas, obligaciones tributarias, obligaciones higiénico alimentarias, etc.), conforme a **ANEXO 4**.
6. En los casos de instalación en **recintos cerrados**, autorización de la propiedad del inmueble y declaración responsable de cumplir con la normativa de aplicación vigente. Las Cruces de recinto cerrado son abiertas al público, al igual que las demás y no podrán establecer limitaciones o prohibiciones de ningún tipo. La limitación por aforo estará justificada y no se utilizará como argumento de selección del público de entrada.

Plaza de Orive,2 - Córdoba 14071 - Telf: 957485001 E-mail: [feriasyfiestejos@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfiestejos@ayuncordoba.es) RAEL JA01140214 4/9

Código Seguro de verificación:WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	22/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9
 WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==			

Código Seguro de verificación:BSJQTzrBGm1Ck1lRwdt6iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/10
 BSJQTzrBGm1Ck1lRwdt6iw==			

- Las solicitudes de aquellos colectivos o entidades **que se presenten por primera vez al concurso, o aquellas que no las hayan presentado en los últimos cinco años**, deberán de presentar además:

a.- Fotocopia de los Estatutos de la Asociación, del Acta Fundacional y fotocopia de la hoja de la elección de la actual Junta Directiva.

b.- Modelo de alta en terceros. **(Se facilitará en el Dpto. De Ferias y Festejos y una vez cumplimentado se entregará original del mismo).**

Una vez recibidas las solicitudes y comprobadas las mismas, desde el Dpto. de Ferias y Festejos, se aprobará un listado provisional de entidades admitidas y excluidas, que se podrá consultar en ese Departamento, publicándose en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba. Cada solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para efectuar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar las causas de exclusión.

Una vez pasado este plazo y tomando en cuenta las posibles alegaciones, se publicará en el Tablón Municipal y en la web municipal el listado definitivo de entidades admitidas, el cual se trasladará a la Unidad de Autorizaciones del Ayuntamiento.

**DÉCIMA: (Selección y Valoración de solicitudes)** Para la selección de solicitudes se aplicarán los siguientes criterios:

1. Se valorarán las solicitudes y se admitirán aquellas que en el conjunto presenten un alto nivel de calidad que vendrá determinado por:

a.- Diseño y decoración presentado en la solicitud (se valorará originalidad, la no repetición de diseños de ediciones anteriores) hasta un máximo de **4 puntos**.

b.- Distribución de las infraestructuras y respeto e integración del entorno. Se valorará el montaje ordenado de los elementos, la ausencia de barreras que impidan la accesibilidad, la proporcionalidad del espacio ocupado con el espacio de ubicación, hasta un máximo de **4 puntos**.

c.- La obtención de uno de los tres premios en cualquier modalidad en la edición anterior, primer premio **2 puntos** y segundo y tercero **1 punto**.


d.- Funcionamiento: gestión de la Barra por el colectivo solicitante, **2 puntos**. Existencia de actividades socioculturales: (conursos, actividades infantiles o sectoriales, actuaciones musicales o de danza/baile, etc), hasta **2 puntos**.

e. Representatividad, trascendencia y compromiso vecinal del colectivo o entidad que solicita, en la zona que se desea instalar la Cruz, concretado esto en el trabajo vecinal, social y cultural que desarrolla dicha asociación, hasta **2 puntos**.


f.- Montaje en la zona de influencia del colectivo o entidad. **2 puntos**.

Plaza de Orive,2 - Córdoba 14071 - Telf: 957485001 E-mail: [feriasyfestejos@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfestejos@ayuncordoba.es) RAEJ JA01140214 5/9

Código Seguro de verificación:WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	22/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==	PÁGINA 5/9
 WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==			

Código Seguro de verificación:BSJQTzrBGm1Ck1lRwdt6iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	BSJQTzrBGm1Ck1lRwdt6iw==	PÁGINA 6/10
 BSJQTzrBGm1Ck1lRwdt6iw==			

g.-Ausencia de apercibimientos, denuncias o quejas de vecinos o asistentes en las tres últimas ediciones hasta **2 puntos**.


- Las solicitudes que no obtengan un mínimo de 10 puntos en su valoración técnica, no se admitirán a Concurso.

**Otros aspectos a tener en cuenta para la Selección y Valoración de las solicitudes:**


- En las zonas donde concurren varias Cruces, por el riesgo que ello comporta, no se autorizará ninguna nueva.
- En los casos que en años anteriores se hayan producido situaciones de riesgo, o conflictos generalizados con la vecindad y los negocios de alrededor, no se autorizará el montaje de la Cruz, para evitar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas y sus bienes, el tráfico rodado y las molestias ocasionadas a los vecinos y vecinas por la aglomeración multitudinaria de personas y por los ruidos que se derivan de ellas.
- En las nuevas peticiones, no se admitirá Cruz a Concurso de aquellos colectivos que soliciten su instalación en zonas no vinculadas territorialmente al lugar de influencia de su sede (Se tendrá en cuenta aquellas peticiones en las que la zona de influencia esté ocupada por otra Cruz o sea imposible montar en ella, en cuyo caso se valorarán las zonas más cercanas).
- La selección y valoración de las solicitudes estará informada por una comisión técnica constituida por las diferentes Delegaciones Municipales que tienen implicación y competencia en esta Fiesta. **Una vez valoradas las solicitudes, aquellas que fuesen admitidas deberán cumplir los condicionamientos de la Unidad de Autorizaciones del Excmo. Ayuntamiento y presentar la documentación exigida. Se adjunta ANEXO 5 con información al respecto.**
- Durante los días del concurso, si se incumple las presentes bases, los servicios municipales podrán clausurar la música o la propia Cruz, en función de los incumplimientos realizados, para ello se establecerá un seguimiento coordinado de los diferentes servicios municipales.
- Obligatoriamente se deben dotar, al menos, de 2 servicios (WC), uno para hombres y otro para mujeres, excepto aquellas que por su ubicación y características dispongan de servicios fijos, (Recintos Cerrados) que deberán mantenerlos en funcionamiento y claramente señalizados.
- La música de ambientación para las Cruces será la de sevillanas, rociera y tradicional cordobesa y deberá emitirse con moderación y dentro de la normativa municipal. En cualquier caso no se permitirá la emisión de música, estructuras, elementos decorativos, de iluminación y de sonido de corte discotequero.
- Respecto a la publicidad de la convocatoria.- Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de las subvenciones.

Plaza de Orive,2 - Córdoba 14071 - Telf: 957485001 E-mail: [feriasyfiestas@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfiestas@ayuncordoba.es) RAEJ JA01140214 6/9

Código Seguro de verificación:WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	22/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==	PÁGINA 6/9
 WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==			

Código Seguro de verificación:BSJQTzrBGm1Ck1lRWdt6iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	BSJQTzrBGm1Ck1lRWdt6iw==	PÁGINA 7/10
 BSJQTzrBGm1Ck1lRWdt6iw==			

**UNDÉCIMA (Resolución):** La propuesta de concesión de premios será elevada para su aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

Esta resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web de la Delegación de Promoción de la Ciudad y publicada en el BOP de conformidad con la legislación vigente.

La resolución de la convocatoria y su notificación se realizará en un plazo menor a los 6 meses contados a partir de último día de presentación de las solicitudes.

La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre de 2015), ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo o resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se utiliza el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.


#### **APOYO MUNICIPAL**

**DUODÉCIMA.** Todas las Cruces admitidas al Concurso dispondrán de un máximo de 4 módulos de feria que les facilitará la Delegación de Infraestructura, siendo responsables de su montaje y devolución a las instalaciones municipales (Avda. Del Mediterráneo) las propias entidades, que deberán cuidarlos y devolverlos en perfectas condiciones. Las Cruces de la modalidad de Casco Histórico estarán obligadas a utilizar los módulos facilitados por el Ayuntamiento o similares, no pudiendo exceder, la superficie cubierta, en ningún caso de 96 m<sup>2</sup>, en el caso de uso de carpas, estas deberán permanecer, durante el horario de funcionamiento de la cruz, con dos laterales de la misma abiertos. Se prohíbe expresamente el montaje de cualquier otro tipo de cubiertas como son: parasoles sombrillas, toldos o similares, en el entorno de la Cruz.


**DECIMOTERCERA.** El Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Promoción de la Ciudad difundirá, a nivel publicitario, un folleto con la información del Concurso de Cruces, las cruces admitidas y su ubicación sobre plano de Córdoba.

Plaza de Orive,2 - Córdoba 14071 - Telf: 957485001 E-mail: [feriasyfiestejos@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfiestejos@ayuncordoba.es) RAEI JA01140214 7/9

Código Seguro de verificación:WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	22/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==	PÁGINA 7/9
 WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==			

Código Seguro de verificación:BSJQTZrBGm1Ck1lRwdt6iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	BSJQTZrBGm1Ck1lRwdt6iw==	PÁGINA 8/10
 BSJQTZrBGm1Ck1lRwdt6iw==			

## INCUMPLIMIENTOS

**DECIMOCUARTA.** Las Cruces que durante el concurso incumplan las bases en cuestiones tales como la falta de higiene y limpieza en la Cruz y su entorno, incumplimiento de horarios, excesivo volumen en la emisión de la música o tipo de música permitida (Base Undécima. 7), alteración de las infraestructuras autorizadas, la prohibición de entrada en las cruces de recintos cerrados sin justificación cierta, la inexistencia de WC o su falta de mantenimiento, las actuaciones que generen molestias innecesarias a la vecindad u otras personas usuarias de la vía pública, el respeto al mobiliario e infraestructura urbana. etc., **perderán el derecho a cualquier premio y a la cuantía económica de estos y del accésit de participación.** Igualmente, **perderán dichas cuantías económicas y el derecho a cualquier premio,** aquellas Cruces que una vez desmontadas no dejen el lugar ocupado en perfecto estado, siendo además responsables y debiendo hacerse cargo de los deterioros, limpieza y cuantos desperfectos sean consecuencia directa de la actividad de la Cruz.

También perderán el derecho al accésit de participación y a cualquier tipo de premio, aquellas cruces que no presenten un mínimo de calidad, que quedará establecido en conseguir de media en la valoración del Jurado en 10,00 puntos.

**No serán admitidas a Concurso en la edición siguiente a la actual,** aquellas entidades que:

1. Una vez admitidas a Concurso rechacen su participación o no instalen la Cruz, por motivo que no se considere lo suficientemente justificado por el Dpto. De Ferias y Festejos.
2. Hayan sido denunciadas por Policía Local por incumplimiento de Bases en la edición anterior.
3. Hayan sido descalificadas por la Comisión Técnica por incumplimiento de Bases en la edición anterior.
4. Aquellas que, durante las dos ediciones anteriores, no hayan superado los 10 puntos para su admisión, atendiendo a la Base Quinta de esta Convocatoria.

**No serán admitidas a Concurso, aquellas Cruces que sean reincidentes en los incumplimientos en las ediciones anteriores**


Las Cruces con denuncias de la Policía Local por excesivo ruido de los aparatos de sonido, además de lo expresado anteriormente, podrá dar lugar a la clausura de la música en cumplimiento de la normativa vigente y a la apertura de expediente sancionador.

**DECIMOQUINTA: De la adopción de medidas cautelares.-** Formulada denuncia por el personal técnico municipal o por los/as agentes de la Autoridad, sobre hechos que supongan un incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Bases, se dará traslado del contenido de la misma a la persona responsable de la Cruz denunciada, otorgándose un término de Audiencia por plazo de 48 horas, a fin de que pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas sobre el contenido de la misma y la realidad de los hechos denunciados.


Por razones de seguridad de las personas y bienes o de grave perjuicio al interés público se puede acordar el cierre inmediato de las instalaciones, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de que se continúe el expediente sancionador.

Plaza de Orive,2 - Córdoba 14071 - Telf: 957485001 E-mail:[feriasyfiestejos@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfiestejos@ayuncordoba.es) RAEL JA01140214 8/9

Código Seguro de verificación:WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	22/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==	PÁGINA 8/9
			
WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==			

Código Seguro de verificación:BSJQTzrBGm1Ck1lRWdt6iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	BSJQTzrBGm1Ck1lRWdt6iw==	PÁGINA 9/10
			
BSJQTzrBGm1Ck1lRWdt6iw==			

**DECIMOSEXTA:** El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de los apartados de estas Bases, así como la no participación en ningún otro concurso paralelo. El cumplimiento de las Bases exime de responsabilidad a las entidades que las montan, en relación a los problemas inherentes que este tipo de festejos populares provocan en la vía pública, sin embargo, las quejas, denuncias y otras actuaciones que se pudieran realizar contra el incumplimiento de lo estipulado en estas bases, podrá también dar lugar, a sanciones, para cuya clasificación se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

**DECIMOSÉPTIMA:**


1. Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por el La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.
2. Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD


Fdo: Carmen González Escalante

Plaza de Orive,2 - Córdoba 14071 - Telf: 957485001 E-mail:[feriasyfestejos@ayuncordoba.es](mailto:feriasyfestejos@ayuncordoba.es) RAEL JA01140214 9/9

Código Seguro de verificación:WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Promoción de la Ciudad	FECHA	22/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==	PÁGINA 9/9
 WhwC+HBQVwHnHB3Lf0LLAg==			

Código Seguro de verificación:BSJQTZrBGm1Ck1lRWdt6iw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	BSJQTZrBGm1Ck1lRWdt6iw==	PÁGINA 10/10
 BSJQTZrBGm1Ck1lRWdt6iw==			